

DECRETO N° 0728

NEUQUÉN, 27 ABR 2001

VISTO:

La **Ordenanza N° 9042** sancionada por el Concejo Deliberante el día 05 de abril de 2001 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA:**

Artículo 1º) TÉNGASE por **Ordenanza Municipal la N° 9042** sancionada ----- por el Concejo Deliberante con fecha 05 de abril de 2001, por la cual se modifica el Artículo 3º) de la Ordenanza N° 8660, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTÍCULO 3º) AUTORIZÁSE** al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta la fracción denominada Lote 2 de la Chacra N° 169, entre la calle Lázaro Martín y Río Neuquén, cuya Nomenclatura Catastral N° 09-20-062-6009, con Matrícula N° 61416 - Confluencia, a hidroeléctrica Cerros Colorados S.A., y a otorgar la escritura traslativa de dominio una vez cancelado el monto estipulado"; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Gobierno, y de Economía y Gestión Urbana y Ambiental.-


Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.- (Expte. SGC N° 9363-C-98).**-

C.C.

ES COPIA



FDO) QUIROGA
MAGLIETTA
FARIZANO.-


FERNANDO PALLADINO
Director General de Despacho
Secretaría General de Gobierno
Municipalidad de Neuquén